MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ
669066943

No.S-2023 / UPRES —GUPAS 29

Apartadó, 07/11/2023

Señor
TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ
Representante legal **VISION TOTAL S.A.S**
Apartado-Antioquia.

Asunto: incumplimiento a contrato

En atención a las diversas y reiterativas quejas, PQRS y TUTELA, interpuesta por los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en especial la del siguiente usuario.

QUEJA:

LIBARDO PUELLO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. No. 9'264.626, Agente con Asignación de Retiro (Pensión de vejez en el Sistema General), cotizante del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, servicio que recibo a través de la Unidad Prestadora del Servicio de Salud del Departamento de Policía Urabá, con sede en Apartadó (Ant), respetuosamente presento QUEJA contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**; contra el comandante del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ** -**Coronel William Alberto Zubieta Pardo**-, por la calidad e nominador y contratante de los servicios de salud; contra la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA** dirigida por el **Teniente Brayan Ferney Escobedo Álvarez** en el área que dirige); y, contra la **OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA**, a cuya cabeza se encuentra el **Subintendente CARLOS ORTIZ**, puesto que **han resultado inferiores a la obligación legal** que tienen de prestar un buen servicio de salud a sus afiliados y beneficiarios.

HECHOS Y VULNERACIONES

PRIEMRO: Por recomendación de Oftalmólogo de la IPS VISIÓN TOTAL con sede en Apartadó (Ant), donde venía siendo tratado por desprendimiento de retina, el **05 de octubre de 2022**, fui sometido a cirugía de EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR OJO IZQUIERDO en la misma Clínica con sede en Montería (Córdoba), NIT. 830.504.734-2.

SEGUNDO: El **27 de marzo de 2023**, asistí a cita en la misma IPS VISIÓN TOTAL de Montería con el fin de valorarme para la colocación de implante en el ojo afectado, luego de que el implantólogo **MIGUEL CÁRDENAS AGAMEZ** me revisó, dos asistentes suyos (una dama y un caballero), que le colaboraban me tomaron las medidas del ojo para el diseño o elaboración del implante. Al terminar la cita el galeno me informó que él hacía ese procedimiento (colocación de implante), todos los martes a partir de las 11:00 horas.

TERCERO: Para que la IPS me asignara cita para la valoración del 27/03/2023, debí presentar una acción de tutela la cual me fue resuelta en forma favorable ya que habiendo obtenido la AUTORIZACIÓN para ello y habiendo entregado el documento en la misma IPS con sede en Apartadó (Ant), no me programaban la cita y el tiempo transcurría y se dilataba la solución de mi salud.

CUARTO: Convencido de que el siguiente trámite sería la colocación del implante ya que las medidas para su elaboración me fueron tomadas en la valoración del **27 de marzo de 2023**, al regresar de esa cita al municipio de Apartadó (Ant), tramité la respectiva AUTORIZACIÓN y a comienzos del mes de abril de 2023, fui hasta la IPS VISIÓN TOTAL S.A.S. de Apartadó (Ant), para que se me programara fecha para la

669066943

colocación del dispositivo. Se me informó que me comunicarían la fecha para colocarme el implante lo cual nunca ocurrió por lo cual debí REACTIVAR la Acción de Tutela que había sido archivada provisionalmente ya que a través de la primitiva acción constitucional había conseguido que se me asignara la cita del 27 de marzo de 2023. De nuevo el Juez de la Tutela le ordenó a la mencionada IPS que se me asignara cita para la colocación del implante.

QUINTO: VISIÓN TOTAL S.A.S. me asignó cita para colocarme el implante ocular el día **18 de julio de 2023**, en la Clínica de Montería, sin embargo, el médico tratante **CÁRDENAS AGAMEZ**, no tenía mi implante, habiéndome tomado las medidas el 27/03/2023, es decir, 05 meses antes, procedió a tomarme de nuevo las medidas diciéndome que el implante estaría en esa clínica al cabo de un mes aproximadamente ya que lo elaboran en Bogotá D.C.

SEXTO: EAl regresar a Urabá (Antioqueño), tramité la nueva AUTORIZACIÓN pero la debí renovar por una ocasión más el 13/10/2023, ya que el 07/07/2023, había fenecido el término de vigencia de la anterior autorización, y no me había sido asignada cita; luego de conseguir la intervención de mi prestadora del servicio de salud a quienes he dado cuenta de todos los intentos fallidos hasta ahora, el día **20 de septiembre de 2023**, me fue remitida por la Clínica VISIÓN TOTAL S.A.S., a través de la aplicación WhatsApp de mi teléfono celular (313 723 63 05), CITA para colocación del implante el día **martes 24 de octubre de 2023 a las 11:10 horas**, en Montería, tanto en esta como en todas las ocasiones anteriores tramité y obtuve los pasajes para el desplazamiento Apartadó (Ant) – Montería y viceversa, pero al hacer mi ingreso en la Clínica fui informado que no tenían la prótesis para colocarme, incluso, dijeron que no me habían citado y que la tarde anterior me habían llamado para cancelar, todo lo cual es falso puesto que me citaron por escrito.

SÉPTIMO: Para justificar esta nueva embarrada y fracaso la señora **MARTHA ARRIETA** (trabaja en el área de Contabilidad de VISIÓN TOTAL S.A.S.), me dijo que la Secretaria del Médico tratante me había llamado a mi celular a las 17:00 horas del 23/10/2023, informándome la supuesta cancelación de la cita, lo cual resulto falso, como lo que es, pues al confrontar a la Secretaria del Implantólogo en su consultorio y delante de éste, le pregunté *¿porqué dijo que me había llamado cuando yo no he recibido llamadas de ninguna persona de esa IPS*?, su respuesta fue negativa tal como reconoció la falacia la señora MARTHA ARRIETA en una llamada que me hizo cuando ya había abandonado la Clínica.

OCTAVO: En desarrollo del último incumplimiento me comuniqué con el Subintendente ORTIZ Jefe de la Ofician de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud del DEURA, quien intentó hablar con quienes toman decisiones en la Clínica de Montería pero nada distinto pasó.

PETICIÓN

En cuanto les asiste RESPONSABILIDAD **SOLIDARIA** por ser los encargados de orientar y dirigir la prestación del servicio de salud a afiliados y beneficiarios, respetuosamente solicito se inicie una ACTUACIÓN ADMINISTARTIVA Y DISCIPLINARIA contra las siguientes entidades y dependencias:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL:
E-Mail: disan.agesa@policia.gov.co lineadirecta@policia.gov.co

DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ:
E-Mail: deura.coman@policia.gov.co

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA
E-Mail: deura.upres@policia.gov.co

OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABA.:
E-Mail: deura.upres-aut@policia.gov.co

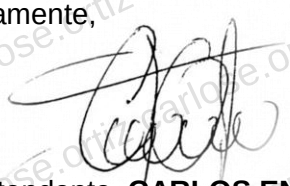
De manera atenta me permito solicitar, dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en el contrato 65-7-20034-23, suscrito con la regional de aseguramiento en salud número 6, e informar a esta unidad

669066943

prestadora de salud, los motivos por los cuales no se brindado la prestación de los servicios al ya mencionado, ya que ha sido citado 4 veces, sin respuesta obtener positiva, con el fin de dar contestación a la PQRS PLAZO INMEDIATO. Así mismo garantizar lo requerido por el usuario antes del 15/11/2023, con el fin de garantizar el derecho a la salud.

Lo anterior se deja para constancia y fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,



Subintendente, **CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS**
Supervisor de contrato.

Elaborado por: SI.Carlos Enrique Ortiz Rojas
Fecha de elaboración: 7/11/20213
Ubicación: D:\CARLOS\01.CONTRATOS\CONTRATOS 2023

Kilómetro 5, vía Apartadó-Carepa
Corregimiento El Reposo Apartadó Antioquia
Teléfonos: (4) 8296120-8296468 IP 3679
deura.grusa@policía.gov.co
www.policia.gov.co

669066943